



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO II  
 NIVEL 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS**

Fecha de Publicación: 11 ABR 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión transitoria de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura excepcional de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Por lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS**, descrito a continuación:

<b>No. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)			
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Especialista Aeronáutico II			
<b>GRADO</b>	36			
<b>DEPENDENCIA</b>	Grupo Investigaciones Disciplinarias			
<b>PROPOSITO DEL EMPLEO</b>	Administrar el proceso disciplinario a seguir con relación a la conducta de los servidores de la Entidad, de acuerdo con los principios de la Constitución Política de Colombia, el Código Único Disciplinario, los principios de igualdad, celeridad y transparencia, dando aplicación a la normatividad vigente.			
<b>REQUISITOS</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Estudios:</b> Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo.</td> <td style="width: 20%;"><b>Experiencia:</b> Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.</td> <td style="width: 30%;">Tarjeta o matrícula profesional.</td> </tr> </table>	<b>Estudios:</b> Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo.	<b>Experiencia:</b> Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.
<b>Estudios:</b> Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo.	<b>Experiencia:</b> Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.		
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 42 – Secretaria General			
<b>SITUACIÓN DEL EMPLEO</b>	Vacante Definitiva			



Para la verificación de requisitos se tuvieron en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **Especialista Aeronáutico II Nivel 41 Grado 36** ubicado en el Grupo Investigaciones Disciplinarias, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
73085721	EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ	Especialista Aeronáutico II Grado 404035	Abogado graduado el 17/12/1986. Tarjeta profesional No. 41449 del 08/07/1987. Especialista en Derecho Procesal.	Cumple con los Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional requeridos en el Manual de Funciones.	Sobresaliente	No registra	Especialista Aeronáutico II Grado 404035

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el inmediatamente inferior el Especialista Aeronáutico II grado 35.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del nivel Especialista Aeronáutico grado 35 que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer o se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, y/o rechazo de la postulación del empleo a proveer<sup>1</sup> como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
51662187	DORA PATRICIA POSADA GOMEZ	Especialista Aeronáutico II Grado 404035	Abogada graduada el 10/10/1988. Tarjeta profesional No. 53879 del 19/11/1990. Especialista en Derecho Administrativo y Procesal.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado - Especialista Aeronáutico II Grado 36.

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no

<sup>1</sup> Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.




está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.


**Nota 3:** Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

  
**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA**  
Directora de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera   
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales Pág. 42 Resolución 605 del 17 de marzo de 2015 - Secretaría General - ESPECIALISTA AERONÁUTICO II NIVEL 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Denominación del empleo	Especialista Aeronáutico II
Nivel	41
Grado	36
No. De cargos	17
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
<b>Secretaría General / Grupo de Investigaciones Disciplinarias</b>	
<b>Función Específica: Especialista</b>	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Administrar el proceso disciplinario a seguir con relación a la conducta de los servidores de la Entidad, de acuerdo con los principios de la Constitución Política de Colombia, el Código Unico Disciplinario, los principios de igualdad, celeridad y transparencia, dando aplicación a la normatividad vigente.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al jefe del área en el establecimiento de las políticas relacionadas con la aplicación del régimen disciplinario a los funcionarios de la Entidad.</li> <li>2. Adelantar la acción para establecer la responsabilidad disciplinaria de los servidores de la Entidad, de acuerdo con el procedimiento fijado por la ley y el debido proceso.</li> <li>3. Proyectar los fallos de primera y única instancia, para estudio y aprobación del superior inmediato.</li> <li>4. Asistir en representación del jefe del área a las diferentes diligencias disciplinarias cuando el lo solicite.</li> <li>5. Participar en la evaluación y clasificación de las quejas, informes y denuncias conforme con lo establecido por la ley disciplinaria.</li> <li>6. Colaborar con estudios coyunturales y prospectivos para facilitar la actuación de la Jefatura del Grupo en los asuntos que requieren su intervención en el campo disciplinario.</li> <li>7. Elaborar informes periódicos sobre el desarrollo de las acciones e investigaciones adelantadas en materia disciplinaria</li> <li>8. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La asesoría dada al Jefe del área permite definir e implementar las políticas relacionadas con la aplicación del régimen disciplinario a los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.</li> </ol>	

2. Las acciones disciplinarias adelantadas a los servidores de la Entidad, se realizan de acuerdo con el procedimiento fijado por la ley y la observancia del debido proceso.
3. La elaboración de los fallos de primera y única instancia, contempla todos los elementos procedimentales y probatorios antes de ser sometidos a estudio y aprobación del superior inmediato.
4. La representación del jefe del área ante eventos, convocatorias y reuniones del Ministerio Público o de otras Entidades de control permiten la actualización e intercambio de experiencias en materia de aplicación y doctrina del régimen disciplinario.
5. La participación en la evaluación y clasificación de las quejas, informes y denuncias permite economizar esfuerzos, recursos y tiempo al determinar que conductas ameritan iniciar investigaciones disciplinarias.
6. La participación en estudios coyunturales y prospectivos que le sean ordenados por superior inmediato, en materia de investigaciones disciplinarias, permiten mejorar e implementar los procedimientos establecidos en la Entidad.
7. Los informes elaborados sobre las actividades desarrolladas en materia disciplinaria, le permiten al coordinador del área, a las entidades del orden nacional, o a los entes de control, conocer las actividades y el resultado de las acciones disciplinarias adelantadas.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Legislación Aeronáutica
2. Código Disciplinario Único
3. Constitución Política de Colombia
4. Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos
5. Convenios Internacionales de la Organización Internacional de Trabajo "OIT" – ratificados por Colombia
6. Código Contencioso Administrativo
7. Código Penal
8. Código de Procedimiento Penal
9. Código de Procedimiento Civil
10. Código de Comercio
11. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC)
12. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
13. Ley de Presupuesto
14. Office básico

<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Treinta y seis meses (36) años de experiencia profesional
<b>OTROS</b>	
1. Matrícula o Tarjeta Profesional	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Denominación de la competencia</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aptitud general</li> <li>2. Capacidad de Información y Comunicación</li> <li>3. Competitividad</li> <li>4. Toma de decisiones</li> </ol>	

